

CHH/JVS/MPM

FORMALIZA RENUNCIA DE INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE LOS RÍOS

EXENTA N° 0819.-

VALDIVIA, 04 de octubre de 2013

VISTO:

Estos antecedentes: Memorándum interno N° 02UR/441, de la Coordinadora de la Sección Coordinación Regional - Subdirección Nacional recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de agosto de 2013, que acompaña: carta de renuncia del Consejero Regional de Cultura de Los Ríos, don Arturo Escobar Valledor, recibida con fecha 26 de julio de 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que el artículo 4° de dicha ley, señala que son órganos del Consejo su Directorio, el Presidente, el Subdirector Nacional, El Comité Consultivo Nacional, los Comités Consultivos Regionales y los Consejos Regionales.

Que, asimismo, el artículo 17 del mismo cuerpo legal y el artículo 22 del Decreto Supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Comités Consultivos Regionales y de los Consejos Regionales, prescribe que los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados, entre otros, por cuatro personalidades regionales de la cultura, las que serán designadas por el Directorio Nacional, de una nómina elaborada por el respectivo Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional al que se refiere el artículo 27 de dicha norma, previa publicación de un aviso en un diario de circulación regional convocando a estas organizaciones a efectuar las proposiciones descritas.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, mediante la Resolución Exenta N°1.824, del 25 de abril de 2012, se nombró como integrante del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Los Ríos, a don Arturo Escobar Valledor, en su calidad de reconocida personalidad regional de la cultura.

Que, con fecha 26 de julio de 2013, don Arturo Escobar Valledor presentó a este Servicio una carta en que da cuenta de su renuncia al cargo de Consejero antes señalado a contar de dicha fecha.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo que formalice la renuncia del consejero antes individualizado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N°268, de 2013; dicto la siguiente:

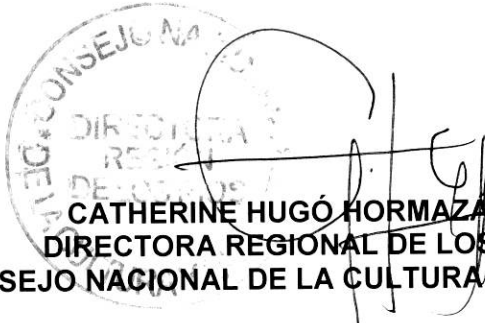
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **FORMALÍCESE** la renuncia de don Arturo Escobar Valledor, cédula de identidad N° [REDACTED], al cargo de integrante del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos, haciéndose efectiva su renuncia a contar del 26 de julio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a don Arturo Escobar Valledor, vía carta certificada que contenga una copia de la misma. La notificación debe efectuarse al domicilio que se individualiza en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Integraciones de Órganos Colegiados", en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" y en la tipología "Integración de Órganos Colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública en el artículo N° 51 de su Reglamento y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



CATHERINE HUGO HORMAZABAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA;
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA;
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA;
- 1 Departamento Jurídico, CNCA;
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA;
- 1 Arturo Escobar Valledor, domiciliado en calle Yungay N°800, Valdivia.